

## ACUERDO 01

REGISTRO EN EL OIC

13 DE ENERO DE 2026

NO: ADIPVE2026CDDHN/OIC/02/I/26

Madrid, noviembre de 2023, en la ciudad de Madrid, a los 10 días del mes de noviembre de 2023.

**MA. DE LOURDES MONTOYA DELGADO**, Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, con fundamento en lo establecido en los artículos 90 primer párrafo, y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 62 Ter, fracción I, 62 Quáter, fracciones I, V y VII, de la Ley Orgánica de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en concordancia a lo establecido en el artículo 71 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

### CONSIDERANDO

Que el presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Doctor Carlos Alberto Prieto Godoy, emitió acuerdo de fecha siete 07 de enero de dos mil veintiseis, mediante el cual se determinan como días inhábiles y periodo vacacionales, para el ejercicio 2026, para todas las áreas que integran la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, en virtud a ello y por las funciones que realiza el Órgano Interno de Control, he tenido a bien expedir el siguiente;

### ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO DÍAS INHÁBIL Y PERÍODO VACACIONAL, PARA EL EJERCICIO DOS MIL VEINTISEIS, LOS EMITIDOS POR EL PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT, EN FECHA SIETE 07 DE ENERO DE DOS MIL VEINTISEIS, POR LO QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE TODO TRÁMITE LEGAL QUE SEA DE LA COMPETENCIA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTA LA COMISIÓN.

**PRIMERO.** Este Órgano Interno de Control se homologa a lo establecido en el acuerdo de fecha siete 07 de enero del dos mil veintiseis, emitido por el presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, Doctor Carlos Alberto Prieto Godoy.

**SEGUNDO.** Se suspenden los plazos y términos en todos los trámites legales que sean competencia del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, los establecidos en el acuerdo de referencia que antecede.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor, en la fecha de su emisión, deberá de publicarse en portal oficial electrónico de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, En el apartado de Órgano Interno de Control.

**SEGUNDO.** Deberá de informarse al Consejo Consultivo de esta Comisión, la emisión del presente Acuerdo, con fundamento en el artículo 71 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit.

Tepic, Nayarit, a los ocho días del mes de enero de 2026.- La Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit. **Licenciada Ma. de Lourdes Montoya Delgado.**